

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 078/97

ASUNTO:ADMINISTRACION - AUTORIZA DONACION DE UNA
COMPUTADORA AL COLEGIO FISCAL DE SEÑORITAS
"RSF. DE YUGOSLAVIA".

VISTOS:

La Ley 1670 del Banco Central de Bolivia de 31 de octubre de 1995.

La Resolución Suprema N° 216145 de 3 de agosto de 1995, que establece las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Sector Público.

La Nota del Colegio Fiscal de Señoritas "RSF. de Yugoslavia", Ciclo Intermedio, de 22 de enero de 1997.

El Informe preliminar de inventariación de bienes en desuso de la Empresa Consultora ECA APARICIO de enero de 1997.

El Informe de la Unidad de Activos Fijos U-A.F. N° 022/97 de 24 de enero de 1997.

El Informe de la Gerencia de Administración SUBG.CONTR. ByS. N° 18/97 de 27 de enero de 1997.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales S-JIN 072/97 de 29 de enero de 1997.

CONSIDERANDO:

Que el Colegio Fiscal de Señoritas "RSF de Yugoslavia", ha solicitado la donación de una computadora de propiedad del Banco Central que se halla en desuso.

Que la Ley N° 1670 del Banco Central de Bolivia, faculta al Directorio a disponer los bienes muebles de la entidad.

Que según el Informe de la Gerencia de Administración, la computadora solicitada en donación no presta ninguna utilidad al Banco y figura en libros con un valor residual de Bs.1.-

//2. R.D. N° 078/97

Que de acuerdo al Informe de la Empresa Consultora ECA APARICIO, el bien a donarse ha perdido su valor de uso y que su valor comercial es nulo, por lo que recomienda su baja física.

Que la Administración ha establecido que dicho bien ocasiona gastos de custodia, registro y mantenimiento y que su enajenación no reportaría mayor beneficio para el Banco.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, no existe impedimento jurídico para dar curso a la donación solicitada.

Por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.-Autorizar la donación de una computadora al Colegio Fiscal de Señoritas "RSF de Yugoslavia", conforme al detalle que figura en anexo a esta Resolución.

Artículo 2.-La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

18.II.97

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S. Jaime Ponce G. Juan Medinacelli
V.

Fernando Campero P. Edgar Millares A.